

Nº Expediente: 300/2023/00825

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023 (BOAM 07/07/2023-BOCM 21/07/2023), de organización y competencias de los Distritos,

DISPONGO

“En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, DE CONVIVENCIA, COMPLEMENTARIAS Y DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ 2024-2025, DIVIDIDO EN 2 LOTES, expediente 300/2023/00825, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo del Distrito de “Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas” y “Analizar y profundizar en las necesidades educativas del distrito”, desde el Departamento de Educación de la Junta Municipal de Chamberí, con el fin institucional que se persigue mediante la presente contratación administrativa del servicio: “ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, DE CONVIVENCIA, COMPLEMENTARIAS Y DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ 2024-2025, DIVIDIDO EN 2 LOTES”, es atender la necesidad existente de los colegios e institutos públicos del Distrito de Chamberí, mediante el desarrollo de actividades extraescolares, de convivencia y complementarias, dirigidas a niños, niñas y jóvenes que contribuyan a satisfacer las necesidades de compensación, ocio, apoyo y refuerzo educativo y apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar, en días lectivos, como, asimismo, reforzar la intervención de inclusión educativa y social de alumnado en situación especiales asociadas a discapacidad y/o desventaja social.

En lo relativo al marco competencial del Ayuntamiento de Madrid en materia de Servicios Educativos, se sigue lo establecido en la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Todas las actividades están incluidas en las Programaciones Generales Anuales. Se realizarán en horario extraescolar o en horario lectivo con la aprobación del Consejo Escolar, añadiendo, por tanto, a la complementariedad y refuerzo del currículo la posibilidad de extensión del horario, facilitando la conciliación familiar y la atención a otras necesidades sociales. Se tendrán en cuenta criterios que permitan introducir actuaciones de promoción de la igualdad de género en todas y cada una de las actividades.



Código de verificación : P6W7XDIOI2PXQZMY

Además, la conciliación de la vida familiar y laboral es un problema que las familias sufren en realidad durante todo el año. Compaginar trabajo y cuidado de los niños es una tarea casi imposible para los padres que trabajan durante las largas jornadas.

Por todo ello, se ofrece este contrato denominado "ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, DE CONVIVENCIA, COMPLEMENTARIAS Y DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ 2024-2025, DIVIDIDO EN 2 LOTES".

- LOTE 1: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, COMPLEMENTARIAS Y DINAMIZACIÓN DE BIBLIOTECAS.
- LOTE 2: ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN ESCOLAR.

La idoneidad de esta contratación, considerando la adecuación entre el objeto y el contenido de la misma, queda debidamente acreditada ya que, a través de ella, se ponen a disposición los componentes materiales y personales que se consideran necesarios para una correcta ejecución (según se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas) y, por tanto, para el cumplimiento del principio de servicio público como inspirador de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales.

En cuanto a la eficiencia de la contratación, entendida como la capacidad de poder alcanzar los objetivos previstos con el menor coste posible, se considera que se encuentra justificada toda vez que como se ha establecido de forma detallada los medios personales y materiales que se consideran ineludibles para el desarrollo de las prestaciones previstas en el contrato.

El objetivo es dar una respuesta con un enfoque integrado y conjugar el principio de eficiente utilización de fondos públicos, toda vez que la unificación supone un incremento de la eficacia, una mayor eficiencia y coordinación de la ejecución de las prestaciones y una optimización de los recursos públicos.

Las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato que se haya licitado desde el distrito de Chamberí, ni se realizan directamente por el mismo.

De la misma forma, se han tenido en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

Por último, se informa, igualmente, que en las actuaciones preparatorias del presente contrato se ha atendido a lo dispuesto en el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 2012, por el que se aprueba la

Instrucción 5/2012, sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes que conforman su sector público.

La contratación propuesta es, por tanto, idónea para el cumplimiento de los fines que persigue este contrato. Asimismo, ya que el Ayuntamiento de Madrid no dispone de medios personales y materiales para desarrollar el servicio objeto de contrato por sus propios medios, resulta necesario proceder a esta contratación a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP.

Madrid, firmado digitalmente a fecha de firma
EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO
Jaime González Taboada



Código de verificación : P6W7XDIOI2PXQZMY

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejCOVE.jsp?codigo.verificacion=P6W7XDIOI2PXQZMY>